



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:	2023000062
Fecha Sesión:	16/1/2023

AYUNTAMIENTO PLENO

Minuta del Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por este Ayuntamiento Pleno, el día 16 de enero de 2023.

PRESIDE:

MARIA NOELIA GARCIA LEAL

ASISTEN:

LORENA HERNANDEZ LABRADOR
MARIA DEL ROSARIO GONZALEZ PALMERO
MONICA GONZALEZ RODRIGUEZ
JOSE MARIA RIVERA CARRILLO
FRANCISCO ALBERTO LEAL CRUZ
MARIA INMACULADA FERNANDEZ PEREZ
MARIA ELENA PAIS FUENTES
VICTOR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ
FRANCISCO MONTES DE OCA ACOSTA

FALTAS DE ASISTENCIA:

MARIANO HERNANDEZ ZAPATA
JESUS MANUEL PERERA CARRERAS
ELENA CONCEPCION MARRERO
MARIA NIEVES BARROSO RAMOS
ROBERTO MIGUEL NAZCO VICENTE
DIHEVA MARTHA FERNANDEZ LUZUA
DIEGO GONZALEZ CABRERA
JOSE MANUEL GONZALEZ AFONSO
PATRICIA GONZALEZ GONZALEZ
MARIA TERESA ACOSTA NAVAJAS
MARIA MONTSERRAT ALEJANDRE SISCART

SECRETARIA GENERAL:

MIRIAM PEREZ AFONSO

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Los Llanos de Aridane, el día 16 de enero de 2023, previa convocatoria y citaciones hechas en forma legal, se reúne el Pleno de esta Corporación, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria y urgente.

Preside la sesión, María Noelia García Leal, y asisten los Sres. Concejales arriba mencionados.

Está presente la Secretaria General Miriam Pérez Afonso, quien da fe del Acto.

Convocada la sesión para las 13 horas y 30 minutos, por la Presidencia se declara abierta siendo las 13 horas y 38 minutos, y de conformidad con el Orden del Día, se examinan los siguientes asuntos:

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General Ver firma MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta Ver firma	Fecha: 17-01-2023 13:28:46 Fecha: 17-01-2023 13:50:10	
Código Seguro de Verificación (CSV): 3FEEB8F4800C3447F4F5586C30800C6E Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/3FEEB8F4800C3447F4F5586C30800C6E			
Fecha de sellado electrónico: 08-03-2023 13:49:26 Ver sello	- 1/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:39:27	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023000062
Fecha Sesión:	16/1/2023

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.

La Sra. Alcaldesa toma la palabra explicando que la urgencia de la sesión viene motivada por los asuntos a tratar.

No suscitándose debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes, declarar la urgencia de la sesión.

2.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA DE LA CONCEJALA DE ESTE AYUNTAMIENTO, DÑA. ELENA CONCEPCIÓN MARRERO, AL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y SUS CORRESPONDIENTES RETRIBUCIONES ECONÓMICAS.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa de la Corporación, Dña. María Noelia García Leal, dando cuenta del escrito presentado por la Sra. Concejala Dña. Elena Concepción Marrero del Grupo Municipal Partido Popular, dirigido a esta Alcaldía y que se transcribe a continuación:

"Elena Concepción Marrero, con D.N.I. 42.186.112-H, expone:

Que siendo Concejala de Acción Social y empleo desde junio de 2019, solicito renunciar al régimen de dedicación exclusiva y a las retribuciones desde hoy, 13 de enero de 2023.

Los Llanos de Aridane, a 13 de enero de 2023. Fdo. Elena Concepción Marrero."

El Pleno de la Corporación queda enterado de la renuncia presentada por la Concejala de este Ayuntamiento, D. Elena Concepción Marrero, al régimen de dedicación exclusiva y sus correspondientes retribuciones económicas.

3.- CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL DEL GOBIERNO DE CANARIAS Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE, PARA LA COLABORACIÓN CON EL ENCUENTRO DE NOVELA NEGRA Y POLICIA, ARIDANE CRIMINAL III.

No habiendo sido dicho asunto dictaminado por la correspondiente Comisión Informativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, en relación con el art. 126.2 del mismo texto legal, se procede por el Pleno a ratificar la inclusión del mismo en el Orden del Día de la sesión.

Visto el informe jurídico emitido, cuyo tenor es el siguiente:

INFORME-PROPUESTA DE SECRETARÍA

En relación con el expediente relativo a la aprobación del CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL DEL

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 17-01-2023 13:28:46 Fecha: 17-01-2023 13:50:10	
Código Seguro de Verificación (CSV): 3FEEB8F4800C3447F4F5586C30800C6E Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/3FEEB8F4800C3447F4F5586C30800C6E			
Fecha de sellado electrónico: 08-03-2023 13:49:26	- 2/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:39:27	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023000062
Fecha Sesión:	16/1/2023

GOBIERNO DE CANARIAS Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE, PARA LA COLABORACIÓN CON EL ENCUENTRO DE NOVELA NEGRA Y POLICIA, ARIDANE CRIMINAL III, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Por la Concejalía de Cultura se da traslado de documento de CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL DEL GOBIERNO DE CANARIAS Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE, PARA LA COLABORACIÓN CON EL ENCUENTRO DE NOVELA NEGRA Y POLICIA, ARIDANE CRIMINAL III, a efectos de que se emita informe en orden a su aprobación.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 22, 26, 57.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, artículos 47-53.

Siendo requisito preceptivo para la celebración de un convenio la incorporación de una memoria justificativa donde se analice su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión.

Una vez subsanado lo anterior, entendiéndose que el objeto del convenio se enmarca en las competencias que a este Ayuntamiento atribuye la normativa vigente, competirá al Pleno Municipal la aprobación del convenio, de conformidad con:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL DEL GOBIERNO DE CANARIAS Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE, PARA LA COLABORACIÓN CON EL ENCUENTRO DE NOVELA NEGRA Y POLICIA, ARIDANE CRIMINAL III

SEGUNDO. Notificar el Acuerdo de aprobación del Convenio al Instituto Canario de Desarrollo Cultural del Gobierno de Canarias y a la intervención municipal de fondos.

TERCERO. Facultar a la Alcaldesa, como representante de la Corporación, para la firma del convenio y de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 17-01-2023 13:28:46 Fecha: 17-01-2023 13:50:10	
Código Seguro de Verificación (CSV): 3FEEB8F4800C3447F4F5586C30800C6E Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/3FEEB8F4800C3447F4F5586C30800C6E			
Fecha de sellado electrónico: 08-03-2023 13:49:26	- 3/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:39:27	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023000062
Fecha Sesión:	16/1/2023

No obstante, la Corporación en Pleno acordará lo que estime pertinente, con criterio mejor fundado en derecho.

Documento firmado electrónicamente el 16-01-2023
MIRIAM PÉREZ AFONSO

No suscitándose debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes, adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL DEL GOBIERNO DE CANARIAS Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE, PARA LA COLABORACIÓN CON EL ENCUENTRO DE NOVELA NEGRA Y POLICIA, ARIDANE CRIMINAL III, cuyo tenor literal es el siguientes:

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL DEL GOBIERNO DE CANARIAS Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE, PARA LA COLABORACIÓN CON EL ENCUENTRO DE NOVELA NEGRA Y POLICIA, ARIDANE CRIMINAL III.

En Las Palmas de Gran Canaria a la fecha de la firma

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D. Rubén Pérez Castellano, actuando en calidad de Consejero Delegado de la empresa pública INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A., provista de C.I.F. A-35.07.7817, y domicilio, a los efectos del presente Convenio, en Calle León y Castillo, nº 57, 4º planta, 35003, Las Palmas de Gran Canaria, actuando en nombre y representación de dicha entidad, en virtud de las competencias que le atribuyen las Estatutos de la Sociedad, concedidas en la reunión del Consejo de Administración de 12 de agosto de 2019. En adelante EL ICDC.

DE OTRA PARTE, Doña María Noelo García Leal, actuando en su calidad de Alcaldesa del Excelentísimo Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, con CIF P3802400 F, con domicilio en Plaza de España s/n, CP 38760, del municipio de Los Llanos de Aridane.

En adelante, EL AYUNTAMIENTO

EXPONEN

I. Que el Ayuntamiento en virtud del artículo 25.2 m de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local podrá ejercer competencias en materia de promoción de la cultura, en los términos de la legislación del Estado y de la respectiva CCAA, en concordancia con la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 17-01-2023 13:28:46 Fecha: 17-01-2023 13:50:10	
Código Seguro de Verificación (CSV): 3FEEB8F4800C3447F4F5586C30800C6E Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/3FEEB8F4800C3447F4F5586C30800C6E .			
Fecha de sellado electrónico: 08-03-2023 13:49:26	- 4/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:39:27	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023000062
Fecha Sesión:	16/1/2023

II. Que el INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A es una sociedad mercantil pública adscrita al Área de Cultura del Gobierno de Canarias que actúa como medio propio y servicio técnico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y de las entidades vinculadas o dependientes de la misma, de acuerdo con el Decreto 188/2001, de 15 de octubre (BOC núm. 146, de 9 de noviembre).

EL ICDC de referencia tiene, además y entre otros, por objeto social, según sus Estatutos, la gestión, promoción y difusión de actividades culturales, la formación y el fomento de la producción en materia cultural y, en especial, la organización de eventos, festivales y espectáculos de carácter cultural y la cooperación con cabildos, ayuntamientos, entidades culturales privadas y colectivos.

III.- Aridane Criminal. Encuentro de novela negra y policiaca de los Llanos de Aridane es el nuevo Encuentro de novela negra y policiaca celebrado en Los Llanos de Aridane, La Palma, desde el año 2021. Como festival literario de referencia del género negro en Canarias tras solo dos ediciones, se configura como uno de los encuentros culturales con mayor proyección en las islas, contando con la presencia de autores y autoras del ámbito literario tanto de la geografía peninsular como canaria y programando una serie de actividades que abarcan talleres, charlas y encuentros con escritores y escritoras, incluyendo el ámbito cinematográfico.

Tras sus ediciones de enero de 2021 y de mayo de 2022, Aridane Criminal vuelve en su tercera edición, representando valores inspiradores como el espíritu crítico, el humor negro, el interés por la calidad literaria por encima de otras consideraciones y la mirada orientada hacia lo fronterizo. Entre las actividades que recoge el Encuentro, se celebrarán actividades con autores emblemáticos y se celebrarán diálogos con nuevas y poderosas voces. Además, se celebrarán talleres creativos con orientación cinematográfica y se dará voz a autores que desarrollan su lengua en euskera, galego y catalá, respectivamente dando también protagonismo a las nuevas narrativas negrocriminales surgidas en Canarias.

Con motivo de la celebración del Encuentro de novela negra y policiaca, Aridane Criminal III se constituye el presente Convenio de cooperación entre ambas entidades para la celebración del Encuentro en su tercera edición del 18 al 22 de enero de 2023.

IV.- El objetivo de la formalización del presente convenio de cooperación es el de cumplir con la promoción y difusión de la actividad literaria promovida y celebrada en el municipio de Los Llanos de Aridane como espacio geográfico referente de la creación literaria del género negro en Canarias. La cooperación entre el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane e Instituto Canario de Desarrollo Cultural es la de unir recursos públicos para la celebración de este acto que promueve, tal y como establece la Ley 5/2019 de la Lectura y de las Bibliotecas de Canarias, se la lectura "como una herramienta básica para el ejercicio del derecho a la educación y a la cultura, en el marco de la sociedad de

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 17-01-2023 13:28:46 Fecha: 17-01-2023 13:50:10	
Código Seguro de Verificación (CSV): 3FEEB8F4800C3447F4F5586C30800C6E Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/3FEEB8F4800C3447F4F5586C30800C6E			
Fecha de sellado electrónico: 08-03-2023 13:49:26	- 5/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:39:27	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023000062
Fecha Sesión:	16/1/2023

la información y subrayarán el interés general de la lectura en la vida cotidiana de la sociedad, mediante el fomento del hábito lector.”

La trascendencia cultural de estas acciones para el desarrollo de la sociedad canaria se significa como una de las vías para un mayor conocimiento de la realidad literaria del territorio canario.

La actividad a desarrollar propone potenciar valores que inspiren a través de este encuentro anual el espíritu crítico, el humor negro, el interés por la calidad literaria por encima de otras consideraciones, y la mirada orientada hacia lo fronterizo.

V.- Que, según lo expuesto, existe un fin común y recíproco en cooperar y participar en la celebración y desarrollo del citado encuentro.

VI.- Que, por tanto, y sobre la base de los principios constitucionales que instrumentalizan las relaciones de las Administraciones Públicas, y por extensión de las entidades que conforman el sector público, están de acuerdo en formalizan el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN, sujetándolo con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

Es objeto del presente convenio el establecimiento de los términos y condiciones de la cooperación entre el ICDC y el Ayuntamiento, en relación al proyecto Aridane Criminal III. Encuentro de novela negra y policiaca de los Llanos de Aridane, que se celebrará del 18 al 22 de enero de 2023, en el municipio de los Llanos de Aridane, en la isla de La Palma.

Este Convenio no supone asociación alguna o dependencia entre las partes firmantes, que actuarán de forma absolutamente independiente y autónoma, en aras de la consecución de estos fines, siendo obligación específica y exclusiva de cada parte cumplir con cuantas obligaciones legales le correspondan en desarrollo de su actividad de acuerdo con la normativa que les resulte de aplicación. Por tanto, las partes expresan que la presente cooperación no constituirá una prestación de servicios.

SEGUNDA.- NATURALEZA Y LEGISLACIÓN APLICABLE

El Convenio se caracteriza por la existencia de un acuerdo de voluntades productor de efectos jurídicos entre los sujetos que convienen. Las partes intervinientes en el presente, declaran que el presente Convenio es el mejor medio y vía para la articulación de los compromisos y objetivos propuestos por ambas entidades.

A estos efectos, el presente Convenio se rige por las cláusulas establecidas en el mismo y, en lo no contenido expresamente, por lo establecido en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y particularmente, el Decreto 11/2019, de 11 de febrero, por el que se regula la actividad

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 17-01-2023 13:28:46 Fecha: 17-01-2023 13:50:10	
Código Seguro de Verificación (CSV): 3FEEB8F4800C3447F4F5586C30800C6E Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/3FEEB8F4800C3447F4F5586C30800C6E			
Fecha de sellado electrónico: 08-03-2023 13:49:26	- 6/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:39:27	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023000062
Fecha Sesión:	16/1/2023

convencional y se crean y regulan el Registro General Electrónico de Convenios del Sector Público de la Comunidad Autónoma y el Registro Electrónico de Órganos de Cooperación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, quedando excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al dar cumplimiento a los requisitos de exclusión establecidos en su artículo 6.1, sin perjuicio de la aplicación de los principios contenidos en dicha Ley a los únicos efectos de resolver las dudas y lagunas que pudieran surgir en relación con la interpretación y aplicación del convenio, de acuerdo con el artículo 7 letra ñ) del citado Decreto.

TERCERA. - ACTUACIONES PREVISTAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.

EL ICDC y EL AYUNTAMIENTO coinciden en el interés de cooperar en la ejecución del Encuentro a través de las siguientes acciones:

A) INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL SA:

Gastos derivados de la producción del Encuentro de novela negra y policiaca, Aridane Criminal III:

Gastos derivados de traslados de participantes.
Gastos derivados de los servicios de comunicación de la edición 2023 de Aridane Criminal.
Gastos derivados de la creación de materiales promocionales.
Gastos derivados de los servicios de streaming.
Gastos derivados de los servicios de producción y creación de contenidos audiovisuales.
Gastos derivados de los servicios de impresión de programas y cartelería.
Gastos derivados de los servicios fotográficos.

EL ICDC encuadra las obligaciones derivadas del presente acuerdo en el marco del Programa "Implementación de la Ley de la Lectura y de las Bibliotecas de Canarias", encuadra las obligaciones derivadas del presente acuerdo en el marco la aportación dineraria, la denominada "Implementación de la Ley 5/19 de la Lectura y de las Bibliotecas de Canarias" la cual dispone de cobertura económica suficiente en virtud de la aplicación presupuestaria 18.08.334A.743.0100 207G0160 en la Ley 7/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2023; teniendo presente la aplicación a las actividades de esta mercantil pública del principio de empresa en funcionamiento, previsto en el artículo 122 de la Ley 47/2003 General Presupuestaria.

B) AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE:

Gastos derivados de la producción del Encuentro de novela negra y policiaca, Aridane Criminal III:

Gastos derivados de cachés de participantes

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F - Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma - Tfno.: 922 460 111 - Fax.: 922 461 264
www.aridane.org - admin.aridane.org - e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 17-01-2023 13:28:46 Fecha: 17-01-2023 13:50:10	
Código Seguro de Verificación (CSV): 3FEEB8F4800C3447F4F5586C30800C6E Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/3FEEB8F4800C3447F4F5586C30800C6E			
Fecha de sellado electrónico: 08-03-2023 13:49:26	- 7/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:39:27	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023000062
Fecha Sesión:	16/1/2023

Gastos derivados de producción.
Gastos derivados de desplazamientos y traslados

EL AYUNTAMIENTO asumirá los gastos con fondos propios, con cargo a la aplicación presupuestaria 3340.22672.

CUARTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Para el cumplimiento del fin del convenio, las partes se obligan a:

EL ICDC:

Abonar al AYUNTAMIENTO la cantidad correspondiente a los gastos a sufragar y que estará determinada en el Carta o Certificado de pago emitido por EL AYUNTAMIENTO.

Colaborar en el correcto desarrollo del encuentro objeto del presente convenio

Hacer un seguimiento de las acciones objeto de este convenio.

EL AYUNTAMIENTO: AÑADIR OBLIGACIONES

Desarrollar los eventos incluidos en la programación de "II Festival de novela negra y policiaca Aridane Criminal"

QUINTA. - APORTACIONES ECONÓMICAS

Las partes se comprometen a aportar los recursos económicos necesarios para el buen desarrollo y viabilidad del encuentro. El presente convenio conlleva obligaciones económicas para ambas entidades, en los siguientes términos:

A) INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL SA:

Gastos derivados de la producción del Encuentro de novela negra y policiaca, Aridane Criminal III:

Gastos derivados de traslados de participantes.
Gastos derivados de los servicios de comunicación de la edición 2023 de Aridane Criminal.
Gastos derivados de la creación de materiales promocionales.
Gastos derivados de los servicios de streaming.
Gastos derivados de los servicios de producción y creación de contenidos audiovisuales.

B) AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE:

Gastos derivados de la producción del Encuentro de novela negra y policiaca, Aridane Criminal III:

Gastos derivados de cachés de participantes
Gastos derivados de producción.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 17-01-2023 13:28:46 Fecha: 17-01-2023 13:50:10	
Código Seguro de Verificación (CSV): 3FEEB8F4800C3447F4F5586C30800C6E Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/3FEEB8F4800C3447F4F5586C30800C6E			
Fecha de sellado electrónico: 08-03-2023 13:49:26	- 8/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:39:27	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023000062
Fecha Sesión:	16/1/2023

Gastos derivados de desplazamientos y traslados

Los gastos que se reflejan anteriormente, pueden sufrir variaciones de importes y por ello, se determinará la cantidad o cantidades concretas que aporta cada entidad en las correspondientes facturas de los proveedores, como es el caso del AYUNTAMIENTO y en lo que respecta a la aportación económica del ICDC sufragará la cantidad o las cantidades contempladas en la Carta o Certificado de pago emitido por el AYUNTAMIENTO.

Este Convenio no supone asociación alguna o dependencia entre las partes firmantes, que actuarán de forma absolutamente independientes y autónoma, siendo obligación específica y exclusiva de cada parte cumplir con cuantas obligaciones le correspondan en desarrollo de su actividad de acuerdo con la normativa que les resulte de aplicación.

SEXTA. - VIGENCIA

El presente Convenio tendrá vigencia desde el día en que tenga lugar la formalización del mismo y hasta la finalización del encuentro objeto del convenio, esto es, 22 de enero de 2023.

Las acciones llevadas a cabo en ejecución de lo dispuesto en el presente Convenio, no podrán contravenir las disposiciones vigentes en materia de defensa de la competencia ni vulnerar, en modo alguno, la normativa de aplicación a los dos sectores de actividad que las partes firmantes del presente Convenio representan. En particular, el presente Convenio respetará cuantos anteriores Convenios, Alianzas, Conciertos y/o Pactos puedan estar firmados y en vigor por parte de ambas Organizaciones en el ejercicio de su respectiva libertad e independencia de actuación.

El presente Convenio no impide a las partes firmar cualquier otro sobre las mismas o similares con otras entidades semejantes.

SÉPTIMA. - COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Para el seguimiento del desarrollo de este Convenio y a instancias de cualquiera de las partes, se constituirá una comisión mixta, integrada dos representantes de cada una de las partes signatarias, que establecerán de común acuerdo las normas relativas a su funcionamiento, y en lo no previsto por las partes, atenderán a las disposiciones contenidas en el Título Preliminar, Capítulo II, Sección 3º de la Ley 40/2015, 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

A esta comisión le corresponderán, entre otras funciones, las siguientes:

Interpretar el presente convenio y velar por el correcto desarrollo del Programa.

Evaluar el cumplimiento de los objetivos.

Realizar el control y seguimiento y velar por la correcta aplicación de las aportaciones económicas.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 17-01-2023 13:28:46 Fecha: 17-01-2023 13:50:10	
Código Seguro de Verificación (CSV): 3FEEB8F4800C3447F4F5586C30800C6E Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/3FEEB8F4800C3447F4F5586C30800C6E			
Fecha de sellado electrónico: 08-03-2023 13:49:26	- 9/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:39:27	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023000062
Fecha Sesión:	16/1/2023

Resolver las cuestiones que surjan en aspectos relativos a los términos acordados en este Convenio.

Evaluar el resultado de la cooperación.

Y en general, todas aquéllas que se desprenden del presente Convenio y/o que las partes estimen convenientes.

La Comisión de Seguimiento celebrará las pertinentes reuniones para el cumplimiento de las funciones que le son propias, tomando los acuerdos que se consideren oportunos. Sin perjuicio de lo anterior, se reunirán, a requerimiento de cualquiera de las Partes, para tratar de aquellos asuntos que por su urgencia o especificidad no pudiesen ser demorados hasta la siguiente reunión periódica del mismo. De las reuniones se extenderán las correspondientes actas que deberán ser firmadas por los asistentes.

Para la válida constitución de la Comisión de Seguimiento, a efectos de la celebración de reuniones y adopción de acuerdos, se requerirá la presencia de la mitad más uno de sus miembros. Los acuerdos serán adoptados por unanimidad y serán recogidos en las actas que se redacten de cada reunión al efecto, que serán suscritas por todos los asistentes.

Los miembros de la Comisión darán cuenta del resultado de su gestión a las respectivas instituciones.

Con el fin de efectuar el seguimiento de este Convenio, EL ICDC designa a D. Rubén Pérez Castellano, y EL AYUNTAMIENTO designa a Dña. María Rosario González Palmero o las personas en quienes estos deleguen.

OCTAVA.- EXTINCIÓN E INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

Serán causas generales de extinción del presente Convenio las siguientes:

El mutuo acuerdo de las partes, que se instrumentará por escrito.

Transcurso del plazo de vigencia sin haberse acordado prórroga del mismo.

La imposibilidad sobrevenida, legal o material, de dar cumplimiento a las obligaciones que deriven del objeto del Convenio.

El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones y compromisos contenidas en este Convenio.

Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en otras leyes

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por el presente Convenio por una de las partes facultará a la otra para extinguir el mismo, quedando automáticamente anulados todos los derechos que correspondan a la parte incumplidora, sin perjuicio de la exigibilidad de los daños y perjuicios que por tal causa se irroguen y cuya cuantificación se determinará según los criterios de la normativa que resulte de aplicación a tales efectos.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 17-01-2023 13:28:46 Fecha: 17-01-2023 13:50:10	
Código Seguro de Verificación (CSV): 3FEEB8F4800C3447F4F5586C30800C6E Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/3FEEB8F4800C3447F4F5586C30800C6E			
Fecha de sellado electrónico: 08-03-2023 13:49:26	- 10/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:39:27	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023000062
Fecha Sesión:	16/1/2023

Cuando la resolución obedezca a mutuo acuerdo, las partes, previo informe de la Comisión de Seguimiento, suscribirán acuerdo específico en el que se detalle el modo de terminación de las actuaciones en curso.

La Comisión de Seguimiento continuará en funciones y será la encargada de resolver las cuestiones que pudieran plantearse en relación con las actuaciones en curso o derivadas del Convenio y, asimismo, para el caso de producirse la extinción, hasta que resuelvan las cuestiones pendientes.

En todo caso, para la extinción del presente Convenio por cualquiera de las causas generales previstas, la parte incumplidora deberá comunicar fehacientemente a la parte perjudicada la resolución y el motivo que la justifica, mediante burofax o carta certificada con acuse de recibo al domicilio que figura en el presente Convenio o mediante burofax o carta certificada al último domicilio que hubiere comunicado de forma fehaciente.

NOVENA. - INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento: Los datos derivados del convenio serán tratados por:

INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A. - A35077817

Calle Puerta Canseco, 49, 2, 38003 - Santa Cruz de Tenerife / Calle León y Castillo, 57, 4ª. 35002 - Las Palmas de Gran Canaria

Puede contactar con el Delegado de Protección en: protecciondatos@icdcultural.org

Finalidad: La tramitación de los convenios de colaboración, gasto, formalización, desarrollo y ejecución del convenio.

Conservación: Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, conforme a la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos.

Legitimación: Ejecución de un contrato, ejercicio de poderes públicos y cumplimiento de una obligación legal.

Destinatarios: Los datos de carácter personal serán comunicados a Entidades financieras, Agencia de Administración Tributaria competente, Tribunal de Cuentas y otros organismos obligados por Ley

Medidas de seguridad: Habida cuenta del carácter reservado de los datos, documentos e informaciones a los que tienen acceso, ambas partes se comprometen a que dichos datos permanezcan secretos, tratándolos con la máxima reserva, y declaran tener implantadas en su sistema de información las medidas de seguridad correspondientes en atención al tipo de datos manejados y conforme a lo dispuesto en la vigente normativa de Protección de Datos

Derechos: Pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, portabilidad, limitación del tratamiento y a no ser objeto de decisiones automatizadas, así como a retirar el consentimiento prestado.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 17-01-2023 13:28:46 Fecha: 17-01-2023 13:50:10	
Código Seguro de Verificación (CSV): 3FEEB8F4800C3447F4F5586C30800C6E Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/3FEEB8F4800C3447F4F5586C30800C6E			
Fecha de sellado electrónico: 08-03-2023 13:49:26	- 11/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:39:27	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023000062
Fecha Sesión:	16/1/2023

Información adicional: Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos al pie de página del presente documento.

DÉCIMA. - CONFIDENCIALIDAD

Las partes acuerdan no utilizar ni divulgar con fines distintos a los derivados de la cooperación que establecen en virtud de este acuerdo ningún documento ni cualquier otra información intercambiada entre ellas durante la realización de las actividades y reuniones que tengan lugar con objeto de lo convenido en este documento.

Las obligaciones contenidas en la presente estipulación subsistirán incluso una vez terminada la cooperación, salvo consentimiento expreso de la parte propietaria de dicha información.

DÉCIMOPRIMERA. - RESPONSABILIDAD

EL AYUNTAMIENTO deberá cumplir en todo momento con las obligaciones fiscales, tributarias y sociales preceptivas y disponer de los certificados y documentación pertinente, así como contar con todas las autorizaciones y permisos legales vigentes que fueren necesarios para desempeñar las facultades concedidas en virtud de este Convenio, eximiendo a EL ICDC de las posibles penalizaciones que pudieran surgir de no cumplir con dichas exigencias.

DECIMOSEGUNDA. - MODIFICACIÓN

Ambas partes manifiestan la posibilidad de modificación puntual y exacta del presente Convenio en los términos de la tipología del curso a realizar, sin que suponga modificación o alteración del importe económico total a aportar por cada entidad, siempre y cuando dicha modificación se haya acordado en el seno de la Comisión de seguimiento, con aprobación de todas las partes, y manifestada su voluntad mediante acta firmada al efecto.

DECIMOTERCERA.- INTEGRACIÓN DEL CONTRATO

Si alguna de las cláusulas del presente Convenio fuere declarada nula o inaplicable, dicha cláusula se considerará excluida del Convenio, sin que implique la nulidad del mismo. En este caso las partes se reunirán en la Comisión de Seguimiento harán cuanto esté a su alcance para encontrar una solución equivalente que sea válida y que refleje debidamente sus intenciones.

DÉCIMOCUARTA.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Las partes firmantes de este Convenio colaborarán en todo momento, de acuerdo con los principios de la buena fe y eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado. Las partes se comprometen a intentar resolver de forma amistosa en el seno de la Comisión de Seguimiento, las

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 17-01-2023 13:28:46 Fecha: 17-01-2023 13:50:10	
Código Seguro de Verificación (CSV): 3FEEB8F4800C3447F4F5586C30800C6E Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/3FEEB8F4800C3447F4F5586C30800C6E			
Fecha de sellado electrónico: 08-03-2023 13:49:26	- 12/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:39:27	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023000062
Fecha Sesión:	16/1/2023

cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y ejecución del presente Convenio durante su vigencia.

Para el supuesto de que las posibles controversias no hubieran podido ser solucionadas por esta vía, las partes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria, con renuncia expresa al cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, sin perjuicio de que las partes acuerden la resolución de estas controversias por cualquier otro medio de resolución extrajudicial de conflicto.

Leído y hallado conforme por las partes el presente Convenio lo firman los intervinientes en el lugar y fecha de la firma electrónicas.

**INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO
CULTURAL, S.A.**

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS
DE ARIDANE**

D. Rubén Pérez Castellano

Dña. María Noelia García Leal

INFORMACIÓN ADICIONAL DE PROTECCIÓN DE DATOS

¿Quién es el responsable del tratamiento de sus datos?

INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A.

CIF: A35077817

Dirección: Calle Puerta Canseco, 49, 2, 38003 - Santa Cruz de Tenerife /
Calle León y Castillo, 57, 4ª. 35002 - Las Palmas de Gran Canaria

Web: www.gobiernodecanarias.org/cultura/ccr/

Correo-e: protecciondedatos@icdcultural.org

Puede contactar con el Delegado de Protección de datos en
protecciondedatos@icdcultural.org

¿Qué datos tratamos?

Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección, firma y teléfono.

Datos de formación, licencias, acreditaciones y autorizaciones

Datos de negocio y empresariales

Datos de detalle de empleo: puesto de trabajo.

Datos económico-financieros y de seguros: Datos bancarios.

¿Con qué finalidad tratamos sus datos personales?

En INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A. tratamos los datos de los contratistas para la tramitación de los expedientes de contratación y gasto y la formalización, desarrollo y ejecución del contrato.

Las categorías de afectados de los que tratamos datos son:

Personas de contacto y representantes legales

Contratistas

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 17-01-2023 13:28:46 Fecha: 17-01-2023 13:50:10	
Código Seguro de Verificación (CSV): 3FEEB8F4800C3447F4F5586C30800C6E Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/3FEEB8F4800C3447F4F5586C30800C6E			
Fecha de sellado electrónico: 08-03-2023 13:49:26	- 13/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:39:27	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023000062
Fecha Sesión:	16/1/2023

¿Cuál es la legitimación para el tratamiento de sus datos?:

Estamos legitimados a tratar sus datos en base a:

RGPD 6.1.b) Tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales;

RGPD 6.1. c) Tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

RGPD 6.1. d) Tratamiento es necesario para el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos?

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, conforme a la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación.

¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?:

De manera general, no se cederán datos a terceros salvo obligación legal o en el supuesto que sea necesario para la prestación del servicio.

Agencia Estatal de administración Tributaria.

Intervención General.

Tribunal de Cuentas.

Plataforma de contratación del Estado.

Registro público de contratos.

Entidades financieras.

Otros organismos obligados por Ley.

¿Qué derechos le asisten y cómo puede ejercitarlos?

Los derechos que puede solicitar ante INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A.

Acceder a sus datos personales.

Rectificarlos cuando son inexactos o incompletos.

Solicitar la supresión o cancelación de los datos cuando, entre otros motivos hayan dejado de ser necesarios para los fines para los que fueron recogidos.

Oponerse a su tratamiento

Pedir la limitación del tratamiento de sus datos cuando se den alguna de las condiciones previstas en la normativa

Solicitar la portabilidad de sus datos en los casos previstos en la normativa

Impedir ser objeto de decisiones automatizadas

Revocar los consentimientos otorgados

Para ejercer sus derechos, deberá enviar un escrito en el que indique el derecho que desea ejercitar y acompañar documento acreditativo de su identidad y dirección postal o electrónica a efectos de notificación. Esta solicitud puede realizarla a INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A., bien mediante correo postal a Calle Puerta Canseco, 49, 2, 38003 - Santa Cruz de Tenerife / Calle León y Castillo, 57, 4ª. 35002

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 17-01-2023 13:28:46 Fecha: 17-01-2023 13:50:10	
Código Seguro de Verificación (CSV): 3FEEB8F4800C3447F4F5586C30800C6E Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/3FEEB8F4800C3447F4F5586C30800C6E			
Fecha de sellado electrónico: 08-03-2023 13:49:26	- 14/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:39:27	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023000062
Fecha Sesión:	16/1/2023

- Las Palmas de Gran Canaria o por correo-e a protecciondedatos@icdcultural.org o en la sede electrónica. INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A. contestará la solicitud del ejercicio de derechos en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud. Dicho plazo podrá prorrogarse dos meses en caso necesario, teniendo en cuenta la complejidad y el número de solicitudes. Le informaremos de cualquier prórroga en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud indicando los motivos de la dilación. Asimismo, tiene derecho a reclamar ante la Autoridad de Control competente (Agencia Española de Protección de Datos) cuando considere vulnerados los derechos que la normativa de protección de datos le reconoce en www.aepd.es.

SEGUNDO: Notificar el Acuerdo de aprobación del Convenio al Instituto Canario de Desarrollo Cultural del Gobierno de Canarias y a la intervención municipal de fondos.

TERCERO: Facultar a la Alcaldesa, como representante de la Corporación, para la firma del convenio y de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las 13 horas y 40 minutos, por la Presidencia se levanta la sesión, de todo lo cual como Secretaria General doy fe.

Firmado electrónicamente.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 17-01-2023 13:28:46 Fecha: 17-01-2023 13:50:10	
Código Seguro de Verificación (CSV): 3FEEB8F4800C3447F4F5586C30800C6E Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/3FEEB8F4800C3447F4F5586C30800C6E .			
Fecha de sellado electrónico: 08-03-2023 13:49:26	- 15/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:39:27	